



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEMEX ECUADOR

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 225-2019- MPSM.

Tarapoto, 28 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Memorando Nº 0175-2019-ORH-GAF-MPSM de fecha 25 de Febrero del 2019 emitido por el Jefe de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43º de la Ley N ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 28º del Decreto Supremo N ° 005-90-PCM, estipula: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso", comprende las fases de convocatoria y selección de personal; la fase de convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuesta. La publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentada y la inscripción del postulante, por lo tanto la fase de selección comprende: La calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y la contratación correspondiente; y de igual manera las personas que ingresan correspondiente al Sector Privado inherentes al Decreto Legislativo N ° 728;

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Laboral Privado - Obreros, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de este personal de la Municipalidad Provincial de San Martín, debiendo ejecutar el proceso de selección en función de idoneidad, experiencia y formación, para contratar servicios en dicha modalidad, para las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, mediante Memorando N° 0175-2019-ORH-GAF-MPSM de fecha 25 de Febrero del 2019 emitido por el Jefe de Recursos Humanos, solicita mediante Resolución de Alcaldía la Conformación del Comité Evaluador para el Ingreso del Personal en la modalidad del Decreto Legislativo N° 728 – Régimen Laboral Privado;

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR, al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PERSONAL, bajo el Régimen Laboral Privado - Decreto Legislativo N° 728, para el ejercicio fiscal 2019 de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial de San Martín, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	CARGO EN LA COMISIÓN
Mg. Martin Zambrano Shapiama	Gerente de Administración	Presidente
Econ. Carlos Alberto Chira Córdova	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro 1
Ps. Gian Pier Tochon Ruiz	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro 2

SUPLENTES:

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	CARGO EN LA COMISIÓN
Abog. Rosa Anatolia Tavera Rengifo	Jefe de la Oficina de Secretaría General	Presidente
Mg. Víctor Hugo Reátegui Sánchez	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO BOCULLA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de personal. Las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de la misma, posteriormente deberá ser elevada a Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9o Inc. 32 de la Ley N ° 27972.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TERRY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

